



Diputación Foral y Provincial  
de Navarra.

Esta Diputación, en sesión celebrada el 3 del actual, ha dictado el siguiente decreto.

Visto el presupuesto municipal de gastos é ingresos para el año actual, que ha presentado el Ayuntamiento de Legarda y observando que no consigna cantidad alguna para el sueldo del Farmacéutico titular.—De conformidad con lo dispuesto por esta Diputación, con carácter general, en decreto de 26 de Noviembre último que determine que todos los Municipios, sin distinción, consignen en sus presupuestos la partida necesaria para el servicio de la farmacia con arreglo a la escala que contiene el decreto mencionado, inserto en el número 143 del B.O. de esta provincia, correspondiente al día 28 de Noviembre último.—Se acuerda devolver al Ayuntamiento de Legarda el presupuesto que ha presentado, para que subsane tal omisión y lo remita nuevamente a esta Superioridad para su aprobación.—Rubricado.—Así lo acordó S.E. la Diputación, de que certifico.—Abascal.—Secretario».

Y lo comunico á V. para conocimiento de ese Ayuntamiento y efectos consiguientes.

Dios guarde á V. muchos años. Pamplona 6 de Febrero de 1920.

CON ACUERDO DE S.E.



Sr. Alcalde de Legarda.